ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara

Señora:
BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO
Representante legal
HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA
Ciudad

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar documentos para el convenio de transferencia de recursos que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

Objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA".**

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

El Municipio de BARICHARA, Santander, requiere suscribir el convenio de asociación de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad, el Municipio de BARICHARA, Santander, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación.

Mediante el presente convenio de asociación con el CBA, deberá ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	**Alimentación** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en nutrición.	Global según la necesidad del servicio
2	**Atención primaria en salud:** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, patologías relacionadas con la mala nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de seguridad social de salud vigentes en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	**Atención psicosocial:** Orientación psicosocial, presentada de manera preventiva a toda la población del objeto del contrato (48 Beneficiarios), la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para la atención más específica.	
4	**Actividades Lúdico-Recreativas:** Actividades de Ocio, Apoyo en redes de uso de internet, Culturales y Recreo Deportivas, consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación, incluye insumos para la realización de actividades para la población objeto del convenio.	
5	**Encuentros Intergeneracionales:** Coordinadas con las instituciones educativas del municipio y demás entidades; realizar como mínimo 1 actividad mensual.	
6	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	

NOTA: La duración del Objeto del convenio es de **DIECISÉIS (16)** días calendario, por el cual el valor día de la actividad del Adulto mayor, para el tema de alimentación y atención primaria en salud servicio prestado por el personal de enfermería, se multiplica los 48 adultos mayores por **16** días calendario.

Con Relación a la atención nutricional, se realizará Una (1) sesión teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, multiplicando el valor de la sesión por adulto mayor por el número de sesiones a ejecutar

Con Relación a la atención Psicosocial y Lúdico-recreativa se realizarán Ocho (8) sesiones por cada área, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, multiplicando el valor de la sesión por adulto mayor por el número de sesiones a ejecutar

El valor de los aportes del municipio se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO X PERSONA	VALOR DIA	N° ADULTOS MAYORES	N° DE DIAS o SESIONES	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
1.0	**Alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; de acuerdo con los menús establecidos por la Nutricionista de manera especial para la población objeto del contrato (48 Beneficiarios).**						
Aporte Departamento al ítem de alimentación según resoluciones **N° 06173 distribuido así: Alimentación: $19.291.129,oo**							
1.1	**ALIMENTACION Y ATENCION NUTRICIONAL**	Desayuno	8.500,00	$ 408.000	48	16	**$ 6.528.000**
1.2		Media Nueves	6.500,00	$ 312.000			**$ 4.992.000**
1.3		Almuerzo	16.000,00	$ 768.000			**$ 12.288.000**
1.4		Onces	6.500,00	$ 312.000			**$ 4.992.000**
1.5		Cena	8.500,00	$ 408.000			**$ 6.528.000**
		TOTAL	**46.000**	**$ 2.208.000**			**$ 35.328.000**
1.6	**Seguimiento a los adultos mayores, capacitación al personal de manipulación de alimentos (48 Beneficiarios).**						
1.6		Profesional Nutricionista Dietista	9.734,476	467.254,84	48	1	**$ 467.255**
2.0	**Atención primaria en salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores; prevención de enfermedades, remisión a los servicios de salud cuando se requiera, se incluye la atención primaria, entre otras para la población objeto del contrato, incluye insumos (48 Beneficiarios).**						
2.1	**ATENCION PRIMARIA EN SALUD**	Servicios de Promoción y prevención (6 Auxiliares de Enfermería las 24 horas del día)	2.000	$ 96.000,00	48	16	**$9.216.000**
			2.000	$ 96.000,00			
			2.000	$ 96.000,00			
			2.000	$ 96.000,00			
			2.000	$ 96.000,00			
			2.000	$ 96.000,00			
			TOTAL	**$ 576.000,00**			
3.0	**Orientación psicosocial, presentada de manera preventiva a toda la población del objeto del contrato (48 Beneficiarios), la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para la atención más específica.**						
3.1	**ORIENTACION PSICOSOCIAL**	Profesionales en Psicología	3.550,00	170.400,00	48	8	**$ 1.363.200**
4.0	**Actividades de Ocio, Apoyo en redes de uso de internet, Culturales y Recreo Deportivas, consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación, incluye insumos para la realización de actividades para la población objeto del contrato (48 Beneficiarios).**						

4.1	**DEPORTE CULTURA Y RECREACION**	Profesor de danza, música, deportes, extensión bibliotecaria y Trabajo Social	3.550,00	170.400,00	48	8	**$ 1.363.200**
5.0	**Encuentros intergeneracionales, en Coordinación con las instituciones educativas**						
5.1	**ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**	Se realizará 1 encuentro en forma mensual					
6.0	**Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.**						
6.1	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**	Realizar Una (1) actividad semanal					
SUBTOTAL APORTE INVERSIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO RESOLUCIONES N° 06173							**$ 19.291.129,00**
SUBTOTAL APORTE INVERSIÓN MUNICIPIO DE BARICHARA							**$ 28.446.525,84**
COSTO TOTAL GENERAL APORTE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO (Incluye gasto de legalización y Iva incluido)							**$ 47.737.654,84**
7. APORTE RECURSOS CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA (30%) (Papelería, Alojamiento, inmobiliario, menaje, servicio personal administrativos, personal servicios generales y servicios públicos, elementos de aseo y bioseguridad y Coordinación).							**$ 14.321.296,5**
COSTO TOTAL PROPUESTA APORTE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO Y CBA.							**$ 62.058.951,29**

ESTAMPILLAS	VALOR
EPAB Centros de protección social para el adulto mayor dotados 30%	**$ 28.446.525,84**
Centros de protección social para el adulto mayor dotados - Resolución No. 06173/2026 Estampilla Pro Adulto Mayor 30%	**$ 19.291.129,00**
TOTAL	**$ 47.737.654,84**

2. <u>REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO.</u>

2.1. Personería jurídica y representación legal: Acreditar personería jurídica vigente y la representación legal, mediante los actos administrativos vigentes expedidos por el ente competente.

2.2. Autorización para la suscripción del convenio: Autorización para la suscripción del convenio, en caso de tener esta restricción el representante legal.

2.3. Registro único tributario (RUT): Registro Único Tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT, tanto de la persona jurídica y representante legal.

2.4. Cédula de ciudadanía: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.5. Hoja de vida función pública: Presentar la hoja de vida en formato único de función pública, tanto para la persona jurídica y representante legal en formato único persona natural con declaración de bienes del mismo.

2.6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales, para lo cual debe presentar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de suscripción del convenio.

3. <u>EXPERIENCIA</u>

De acuerdo a la necesidad a satisfacer a través de los servicios profesionales, el Municipio de Barichara, Santander, estima conveniente que el contratista tenga experiencia e idoneidad; para lo

cual, se deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación o certificación con los requisitos exigidos, mínimo la siguiente experiencia:

✓ Haber ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o actividades tenga relación directa. En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Participación y porcentaje (individual o plural)
- Cumplimiento.

3.1. **Personal Mínimo Requerido**

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, el servicio profesional debe ser prestado por una persona con el siguiente perfil:

PERSONAS	CANT	REQUISITOS MINIMOS	
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	Curso manipulación de alimentos	No requiere experiencia.
NUTRICIONISTA	1	Profesional en Nutrición y Dietética	6 meses de experiencia relacionada.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	6	Técnico en Auxiliar de Enfermería	6 meses de experiencia relacionada.
PSICOLOGA	1	Profesional en Psicología	6 meses de experiencia relacionada
EDU FISICO	1	Profesional en Educación física y/o técnico o tecnólogo deportivo	6 meses de experiencia relacionada

4. VALOR DEL CONVENIO.

El valor total del convenio es de **SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE ($ 62.058.951,29)** de los cuales EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** aporta mediante la Resolución **N° 06173,** la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($19.291.129,00),** con recursos de estampilla Municipal corresponden a **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 28.446.525,84),** y el **CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA,** aporta la suma **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($14.321.296,5).**

Aporte Departamento (Resoluciones N° 06173 de 2026)	**$ 19.291.129,00**
Aporte Municipio (Recursos estampilla)	**$ 28.446.525,84**
Aporte CBA	**$ 14.321.296,5**
Valor total del convenio	**$ 62.058.951,29**

5. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La forma de pago del convenio se realizará así: EL MUNICIPIO desembolsará la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($ 47.737.654,84)**; a la ESAL, correspondiente a su aporte, así: mediante un (01) único pago, previa presentación de informe de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social del personal que interviene en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio (cuando se requiera).

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

De igual forma el aporte hecho por el contratista será en especie, es decir, mediante el aporte de infraestructura y logística conforme el presupuesto del convenio

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido la ESAL, debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura esta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán previa radicación de los informes de actividades, orden de pagó, obligación contraída, factura y/o cuenta de cobro, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., en la secretaria de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar, Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los tramites presupuestales o financieros correspondientes.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO QUINTO: El CBA, la ESAL, entregará soportes de las actividades distribuidos de acuerdo a los aportes que financian el Convenio de Asociación, ósea entregara, un informe por aparte correspondiente a la Ejecución de la Estampilla Departamental, y otro por la Estampilla Municipal, discriminado por días, ejecución, planillas y objeto de las actividades.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será **de DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO,** a partir del acta de inicio.

7. **GARANTÍA.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria, De acuerdo a lo anterior para el presente contrato no se exigirán las pólizas ya que este es de tracto sucesivo y pagos mensuales, lo que implica que, si no se cumple con las obligaciones contractuales, no se harán los respectivos pagos.

Atentamente,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo. EMCOPROSAN – AMDV- Asesor jurídico externo